



### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 19 de 2022

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CONTRATISTA:** OSCAR DE JESUS ALZATE  
**NIT:** 8,266,946

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES

**VALOR EN PESOS:** \$881,699  
**VALOR EN LETRAS:** OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

**PLAZO:** 60 días

**FECHA DE INICIO:** 25 de julio de 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 de septiembre de 2022

**ADICIÓN:** NO

**PRÓRROGA:** SI; 66 días ( Del 26 de septiembre al 2 de diciembre de 2022)

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 25 de julio de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR celebró el contrato N° 19 de 2022 con OSCAR DE JESUS ALZATE NIT 8266946 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES estableciendo como valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 19 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 19 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$881,699
Valor ejecutado	\$881,699
Valor pagado al Contratista	\$881,699
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 19 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



**INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR**  
NIT 811017505-4, DANE 105001000485  
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

---

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 19 de 2022 en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:**

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO:**

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 2 de diciembre de 2022

BLANCA DOLCY BUIRES VALDERRAMA  
Rector(a)

OSCAR DE JESUS ALZATE 8266946  
CC. 8,266,946  
Contratista